

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 31

Lunes, 22 de noviembre de 1982

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### PRESIDENCIA

- Decreto 142/1982, de 3 de Noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca ..... 483

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

- Resoluciones del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan ..... 484
- Resolución del Servicio Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Industria y Energía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita ..... 485
- Resoluciones del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Industria y Energía, autorizando los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan ..... 486
- Anuncios de Información pública. Instalaciones eléctricas ..... 487

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Resolución autorizando una subvención al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 489
- Resolución, autorizando una subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 490
- Resolución, autorizando una subvención al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 490
- Resolución autorizando una subvención al Ayuntamiento de Fuente-Tojar (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción del proyecto de delimitación de suelo urbano ..... 491
- Resolución autorizando una subvención al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 491

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### PRESIDENCIA

*Decreto 142/1982 de 3 de Noviembre, sobre la participación de la Junta de Andalucía en las Sociedades de Garantía Recíproca.*

La difícil situación económica por la que atraviesa España, y especialmente Andalucía, tiene uno de sus aspectos más negativos en lo que a condiciones generales de financiación se refiere. Los altos tipos de interés practicados por las instituciones crediticias, derivados en buena parte de la situación internacional y de carácter abierto de la economía española, tienen lugar a la vez que se ha producido una reducción importante en el excedente de explotación de numerosas empresas, con lo que la situación de estas últimas se hace bastante problemática, en la medida que necesitan acuciantemente financiación externa, y

esta última solo está disponible en condiciones generalmente prohibitivas. Dentro de este contexto, la situación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) aparece como particularmente dificultosa, puesto que las condiciones en las cuales acceden al crédito son siempre menos favorables que las de las grandes empresas.

La política económica del Gobierno andaluz persigue, como objetivo intermedio, el facilitar el acceso al crédito, en condiciones aceptables de plazo y tipo de interés, del sector privado de la economía, y en particular de las PYME y de las cooperativas. Una de las vías para conseguir este objetivo es el fomento de la creación de sociedades de garantía recíproca que, mediante la fórmula del asociacionismo empresarial, favorece la obtención de recursos creditivos para las entidades antes citadas. El Gobierno andaluz no solo va

a favorecer formalmente la constitución de dichas sociedades de garantía recíproca, sino que va a estimular la constitución de las mismas participando en ellas como socio protector, y procurando que las entidades que de dicho tipo se generen en Andalucía presenten unas condiciones mínimas de tamaño y solvencia, con lo que se procurará un ejercicio eficaz y solvente de sus actividades dentro de la legislación básica sobre sociedades de garantía recíproca.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día,

#### DISPONGO

**Artículo 1º.** La Junta de Andalucía podrá participar en aquellas Sociedades de Garantía Recíproca que tengan su sede social en Andalucía, o tengan previsto hacerlo una vez constituidas. La participación efectiva de la Junta se condicionará a la constitución de la Sociedad.

**Artículo 2º.** Las Sociedades de Garantía Recíproca constituidas, con participación de la Junta de Andalucía habrán de tener como mínimo 200 socios partícipes y aquéllas que esten en periodo de constitución deberán tener como mínimo el compromiso de participación de 50 socios.

Las cuotas suscritas por la Junta de Andalucía no serán superiores a 50 millones, y en ningún caso podrán pasar del 25% del total del capital escriturado.

**Artículo 3º.** Para la participación de la Junta de Andalucía, las Sociedades de Garantía Recíproca tendrán que presentar una solicitud en la Dirección General de Política Financiera de la Junta de Andalucía.

Las Sociedades de Garantía Recíproca ya constituidas deberán adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Estatutos de la Sociedad.
- Reglamento Interno.
- Autorización de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio y la fotocopia de la asignación del número de inscripción en el Registro Especial de dicha Dirección General.
- Lista de socios, distinguiendo entre partícipes y protectores.
- Relación de las cuotas de capital suscritas, especificando el porcentaje ya desembolsado.
- Balance y cuentas de resultados de los últimos ejercicios.
- Relación y situación de los avales ya concedidos.

Las Sociedades de Garantía Recíproca en proceso de constitución deberán adjuntar:

- Estudio de viabilidad económico-financiera.
- Autorización previa de la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía y Comercio.
- Proyecto de Estatutos.
- Lista de socios promotores o constituyentes y relación de las aportaciones propuestas.
- Programa y ámbito de actuación.

En ambos casos, se establecerá un protocolo de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Sociedad de Garantía Recíproca correspondien-

te, en el que se reconocerá la obligación de remitir información económico-financiera (Balances y Cuentas de Resultados) con carácter semestral, así como los presupuestos de cada ejercicio, y se aceptará la realización de una auditoria anual por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Artículo 4º.** La aprobación de la participación corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía, Industria y Energía, y de aquella con cargo a cuyo presupuesto se suscriba la participación de la Junta.

Previamente a la aprobación, emitirá informe la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

**Artículo 5º.** La Junta de Andalucía, participará en las Sociedades de Garantía Recíproca como socio protector, con los derechos que ello conlleva. Asimismo, respecto de las sociedades en proceso de constitución, la Junta podrá designar un representante en el Consejo de Administración que asuma provisionalmente la administración y representación de la sociedad.

La designación del representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de las Sociedades de Garantía Recíproca se ajustará a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 4º.

La Intervención General de la Junta de Andalucía será la encargada de realizar el control y auditoria de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «COMPANÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación nº 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Reforma de la línea

eléctrica aérea trifásica a 25 KV. existente entre el Centro de Seccionamiento situado en Torrubia, término municipal de Linares, y la Subestación de Mengibar, con 12.175 mts. de longitud, instalándose apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>, y aisladores de tipo suspendido, aumentándose su capacidad de transporte.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 11 de Octubre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS  
El Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «COMPañIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación nº 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Nuevo centro de seccionamiento a 20 KV. denominado «Minilla», a establecer en el término municipal de Jaén, próximo a Fuerte del Rey, que unirá las líneas existentes a las centrales de la antigua Empresa Jódar, S. A., a las localidades de Fuerte del Rey y Ventosilla y a la Subestación de los Olivares.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 9 de octubre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe de Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «COMPañIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación nº 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilización pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Ampliación y reforma de la línea eléctrica aérea en un solo circuito trifásico a 25 KV. de 6.410 mts. de longitud, existente entre la Aldea de Ventilla de Beas y Arroyo de Ojanco, término municipal de Beas de Segura.— conductores de Al-ac, de 54,6 mm<sup>2</sup>, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

**DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 11 de Octubre de 1982.

ANTONIO MOLINA RIVAS  
Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, autorizando el establecimiento de la Instalación Eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a petición de Medina Garvey, S. A., con domicilio en Párroco Vicente Moya, 14 de Pilas (Sevilla), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Línea de Media Tensión Nuevo Trazado El Valle, Pozos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el

Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Servicio Territorial, de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR, a Medina Garvey, S. A., la instalación de Línea de Media Tensión Nuevo Trazado El Valle, Pozos, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea Eléctrica:**

ORIGEN: Caseta núm. 1 de Hinojos.  
 FINAL: Derivación Líneas a Pozos Hinojos.  
 TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Hinojos.  
 TIPO: Aérea, doble circuito.  
 LONGITUD EN Km.: 0,47.  
 TENSION DE SERVICIOS: 15 KV. aislamiento 20 KV.  
 CONDUCTORES: Aluminio-Acero, 54,60 mm<sup>2</sup>.  
 APOYOS: Metálicos galvanizados.  
 AISLADORES: Cadena ESA 2 x 1.503.  
 FINALIDAD: Mejora del suministro.  
 PRESUPUESTO: 800.621 ptas.  
 PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de Octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huelva, 26 de Octubre de 1982.

DIEGO SAYAGO RAMIREZ  
 Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia

de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.

DOMICILIO: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, 4.

**Línea eléctrica:**

ORIGEN: Apoyo existente nº 22, de línea procedente de Subestación ESTEPA.

FINAL: Caseta existente Otto, en Gilena.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Estepa y Gilena.

TIPO: Aérea.

LONGITUD EN Km.: 5,1

TENSION DE SERVICIO: 25 KV.

CONDUCTORES: Cable aluminio-acero 116,2 mm<sup>2</sup>

APOYOS: Hormigón.

AISLADORES: Cadena.

**Estación transformadora.**

EMPLAZAMIENTO:

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: Alimentación a Caseta Otto en Gilena.

**Características principales:**

TIPO:

POTENCIA:

RELACION DE TRANSFORMACIÓN:

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacionales.

PRESUPUESTO EN PTAS: 7.301.760

REFERENCIA: R.A.T. 12.491.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, a 25 de Octubre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS  
 Jefe del Servicio Territorial

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia

de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.

DOMICILIO: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, 4.

**Línea eléctrica:**

ORIGEN: Cable Subterráneo existente entre Caseta «Funcionarios» y «Olivillos».

FINAL: Caseta proyectada.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Osuna.

TIPO: Subterránea.

LONGITUD EN Km: 0,162

TENSION DE SERVICIO: 25 KV.

CONDUCTORES: Cable de 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup>.

Al.

**Estación transformadora.**

EMPLAZAMIENTO: Urbanización El Ejido.

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Suministro de energía eléctrica para alumbrado y otros usos a la Urbanización.

**Características principales:**

TIPO: Interior.

POTENCIA: 2 x 250 KV.

RELACION DE TRANSFORMACION: 25 KV. 380/220 V. y 230/133 V.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacionales.

PRESUPUESTO EN PTAS.: 2.587.682.

REFERENCIA: R.A.T. 12.239.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la Instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, a 21 de Octubre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS  
Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía.

*Anuncio de Información pública.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

DOMICILIO: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla, 4.

**Línea eléctrica.**

ORIGEN: Apoyo a intercalar en línea 25 KV. circunvalación Pedrera.

FINAL: Poste Amarre nº 77.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: Pedrera y Estepa.

TIPO: Aérea.

LONGITUD EN Km.: 4,493.

TENSION EN SERVICIO: 75 KV.

CONDUCTORES: Aluminio-Acero 116,2 mm<sup>2</sup>.

APOYOS: Metálicos.

AISLADORES: Cadena.

**Estación transformadora.**

EMPLAZAMIENTO:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Electrificación de Zona deficiente de energía eléctrica entre Pedrera y La Roda de Andalucía.

**Características principales:**

TIPO:

POTENCIA:

RELACION DE TRANSFORMACION:

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacionales.

PRESUPUESTO EN PTAS: 9.246.639.

REFERENCIA: R.A.T. 12.565.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, a 28 de Octubre de 1982.

EDUARDO TORRES VEGAS  
Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía.

*Anuncio de Información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACIÓN PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1770 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar

- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

FINALIDAD: Reestructurar y mejorar el servicio en la zona de Villanueva del Trabuco y sus proximidades, con interconexión de líneas procedentes de Antequera (Boca del Asno), Archidona y Alfarate.

CARACTERISTICAS: Línea aérea doble circuito sobre apoyos metálicos y conductor al-ac 54,6 mm<sup>2</sup> con longitud de 720 m. Línea aérea simple circuito de las mismas características, con longitud de 211 m. Centro reductor 25/5 KV. con transformador reductor de 1000 KVA y dos transformadores de 630 KVA c/u.

PRESUPUESTO: 6.472.789 ptas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de ofici-

na, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 22 de Octubre de 1982.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL

*Anuncio de Información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1764 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar
- y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad. S. A.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona denominada Partido de Acuña, en términos municipales de Pizarra y Alora.

CARACTERISTICAS: Línea aérea a 20 KV. con conductor de al-ac de 54,6 y 31,1 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido, con longitud total de 1680 m.

PRESUPUESTO: 2.965.880 ptas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito y duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 14 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Anuncio de información pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1776 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

FINALIDAD: Consolidación de línea provisional existente en las inmediaciones de la nueva variante de la CN-340 a su paso por Fuengirola, término municipal de Fuengirola.

CARACTERISTICAS: Línea aérea a 20 KV. de 750 m. de longitud, de la cual 620 m. son de doble circuito y 130 m. en simple circuito. Conductor aluminio-acero de 116,2 mm<sup>2</sup>. sobre apoyos metálicos.

PRESUPUESTO: 4.475.625 ptas.

Los que se consideren afectados por la mis-

ma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 15 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Anuncio de Información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1772 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

FINALIDAD: Consolidación de línea que alimenta el centro de transformación Central en To-  
lox.

CARACTERISTICAS: Línea aérea a 20 KV. con conductor aluminio-acero de 31,10 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos. Longitud 562 m.

PRESUPUESTO: 1.321.056 Ptas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, a 22 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

*Anuncio de Información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1771 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

FINALIDAD: Consolidación tramo de línea existente sobre apoyos de madera Humilladero-Antequera hasta su unión con alimentador procedente de Subestación 66/25/20 KV. término mu-

nicipal de Antequera.

**CARACTERISTICAS:** Línea aérea a 25 KV. con apoyos metálicos y de hormigón conductor al-ac 116,2 longitud 6.477 m.

**PRESUPUESTO:** 11.000.000.

Los que se consideren afectados por las mismas pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 22 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

#### *Anuncio de información pública*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1769 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

**PETICIONARIO:** Cía. Sevillana de Electricidad. S.A.

**FINALIDAD:** Suministro de energía a zona Arroyo Ancón y colindantes en término municipal de Almogía.

**CARACTERISTICAS:** Línea aérea a 20 KV. con conductor al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido longitud 4.374 m.

**PRESUPUESTO:** 6.400.000 Ptas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 22 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

#### *Anuncio de información Pública.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617 y 2.619/1966, de 20 de Octubre, se abre INFORMACION PUBLICA sobre el Expediente A.T. nº 678/1768 incoado en este Servicio Territorial con el objeto de:

- Autorizar

- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

**PETICIONARIO:** Cía. Sevillana de Electricidad. S.A.

**FINALIDAD:** Consolidación línea Guaro-Monda, sustituyendo la actualmente existente sobre apoyos de madera términos municipales de Monda y Guaro.

**CARACTERISTICAS:** Línea aérea a 20 KV. con conductor aluminio-acero de 116,2 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos-longitud 2.524 m.

**PRESUPUESTO:** 5.279.884 Ptas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edf. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 22 de Octubre de 1982.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial

### **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Luque (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Luque (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento de fecha 18 de Mayo de 1982,

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U.-Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extra-presupuestarios).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

#### **HE RESUELTO**

**Primero.**- Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Luque (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado

por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

**Segundo.**— Dicha subvención se hará efectiva mediante libramientos parciales sucesivos coincidentes con las distintas fases del trabajo y conforme a lo que sigue, una vez que el Ayuntamiento certifique su realización:

1. A la firma del contrato..... 10%
2. A la entrega al Ayuntamiento de la Información y Diagnóstico..... 20%
3. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para la Aprobación Inicial... 40%
4. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para Aprobación Provisional 10%
5. A la entrada en vigor ..... 20%

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 20 de Octubre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e  
Infraestructura

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba) con destino a la Financiación de la Redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U.—Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

**HE RESUELTO**

**Primero.**— Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS (cantidad equiva-

lente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

**Segundo.**— Dicha Subvención se hará efectiva mediante libramientos parciales sucesivos coincidentes con las distintas fases del trabajo y conforme a lo que sigue, una vez que el Ayuntamiento certifique su realización:

1. A la firma del contrato..... 10%
2. A la entrega al Ayuntamiento de la Información y Diagnóstico..... 20%
3. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para la Aprobación Inicial... 40%
4. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para Aprobación Provisional 10%
5. A la entrada en vigor ..... 20%

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 20 de Octubre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e  
Infraestructura

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Carcabuey con destino a la financiación de la redacción de sus normas subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Atendiendo la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento con fecha 7 de Junio de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U.—Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

**HE RESUELTO**

**Primero.**— Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por valor de UN MILLON UNA MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación



fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

**Segundo.**— Dicha subvención se hará efectiva mediante libramientos parciales sucesivos coincidentes con las distintas fases del trabajo y conforme a lo que sigue, una vez que el Ayuntamiento certifique su realización:

1. A la firma del contrato..... 10%
2. A la entrega al Ayuntamiento de la Información y Diagnóstico..... 20%
3. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para la Aprobación Inicial... 40%
4. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para Aprobación Provisional 10%
5. A la entrada en vigor ..... 20%

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 20 de Octubre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción del Proyecto de delimitación de Suelo Urbano.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 4 de Junio de 1982;

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo en el que consta, entre otros extremos informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U.—Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

#### HE RESUELTO

**Primero.**— Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Direc-

ción General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten los términos del acuerdo de solicitud.

**Segundo.**— Dicha Subvención se hará efectiva mediante libramientos parciales sucesivos coincidentes con las diferentes fases del trabajo y conforme a lo que sigue, una vez que el Ayuntamiento certifique su realización.

1. A la firma del contrato..... 10%
2. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para aprobación inicial ..... 60%
3. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para aprobación provisional 10%
4. A la entrada en vigor ..... 20%

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía por la que se autoriza una Subvención al Ayuntamiento de el Saucejo (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento de fecha 3 de Junio de 1982.

VISTO el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), con cargo al art. 43 del Capítulo IV del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planeamiento Regional M.O.P.U.—Junta de Andalucía (Presupuesto Especial 113. Valores Extrapresupuestarios).

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

#### HE RESUELTO

**Primero.**— Autorizar la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por valor de TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (cantidad equivalente al ochenta por ciento del presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo), quedando condicionada su efectividad a que se respeten los términos del acuerdo de solicitud.

**Segundo.**— Dicha Subvención se hará efectiva mediante libramientos parciales sucesivos

coincidentes con las diferentes fases del trabajo y conforme a lo que sigue, una vez que el Ayuntamiento certifique su realización:

1. A la firma del contrato..... 10%
2. A la entrega al Ayuntamiento de la Información y Diagnosis..... 20%
3. A la entrega al Ayuntamiento del documento apto para la Aprobación Inicial... 40%
4. A la entrega al Ayuntamiento del docu-

mento apto para Aprobación Provisional 10%

5. A la entrada en vigor ..... 20%

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 20 de Octubre de 1982.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura